



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- SIEE

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY
MEDELLÍN**

VERSIÓN: 2025

Aprobado febrero 21 de 2025 en Reunión de consejo directivo

Aprobado por Acuerdo Directivo Nro. 11 del 08 de agosto de 2018

Modificado por:

Acuerdo Directivo Nro. 08 del 30 de octubre de 2019

Acuerdo Directivo Nro. 10 del 29 de mayo de 2020

Acuerdo Directivo Nro. 12 del 30 de julio de 2020

Acuerdo Directivo Nro. 10 del 24 de noviembre de 2021

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	6
POLÍTICAS EN RELACIÓN A LOS ASPECTOS GENERALES.....	6
Artículo 1: Concepto de formación integral.....	6
Artículo 2: Concepto de evaluación	6
Artículo 3: Sentido de la evaluación	7
Artículo 4: Principios de la evaluación en la institución educativa Kennedy:	8
CAPÍTULO II	9
POLÍTICAS EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN BÁSICA:.....	9
Artículo 5: Criterios de evaluación en la institución educativa Kennedy.....	9
Artículo 6: Asesoría pedagógica y académica	10
CAPÍTULO III.....	11
POLÍTICAS EN RELACIÓN A LOS PERIODOS ACADÉMICOS:.....	11
Artículo 7: Periodos académicos.....	11
CAPÍTULO IV.....	12
POLÍTICAS EN RELACION A LA ASISTENCIA:.....	12
Artículo 8: Asistencia de los estudiantes.....	12
Artículo 9: Asistencia de los docentes	13
CAPÍTULO V	14
POLÍTICAS EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN	14
Artículo 10: Objetivos de la evaluación según decreto 1290 de 2009.....	14
Artículo 11: Procesos de evaluación institucionales.....	14
Artículo 12: Proceso de autoevaluación de los estudiantes:	15
Artículo 13: Descripción cualitativa y cuantitativa de la escala de valoración:	17
Artículo 14: Prueba de periodo:	19

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

Artículo 15: Procesos de plan de apoyo y mejoramiento para la permanencia escolar	20
Artículo 16: Estrategias permanentes de apoyo pedagógico.....	21
Artículo 17: Estrategias permanentes de apoyo pedagógico para atender a los estudiantes en situación de discapacidad y población en alto riesgo de vulnerabilidad.....	22
Artículo 18: Reunión de las comisiones de evaluación y promoción:.....	25
CAPÍTULO VI.....	26
POLITICAS EN RELACION A LA PROMOCION DE LOS ESTUDINATES	26
(CRITERIO DE PROMOCIÓN).	26
Artículo 19: Promoción regular.....	26
Artículo 20: Promoción anticipada para desempeños superiores o talentos excepcionales:.....	27
Artículo 21: Promoción anticipada para estudiantes no promovidos:	28
Artículo 22: Proclamación de bachilleres:	29
MEDIA TÉCNICA	30
Artículo 23: Permanencia en la media técnica:.....	30
Artículo 24: Promoción en la media técnica:.....	31
Artículo 25: Estrategias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes:	31
PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS	32
Artículo 26: Protocolo para la atención a estudiantes en situación de discapacidad, trastornos del aprendizaje o el comportamiento, población de apoyo académico especial o en condición de vulnerabilidad.	32
Artículo 27: Apoyos y estrategias para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales	34
Artículo 29: Estructura y entrega de informes a las familias:	36
Artículo 30: Acciones para garantizar que los docentes y directivos cumplan con los procedimientos estipulados:.....	37
Artículo 31: Incentivos a los estudiantes insignes de la institución:.....	37
Artículo 32: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones:	38
Artículo 33: Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE (sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes):	40



Artículo 34: vigencia..... 41

ANEXOS 41

 Anexo 1. Formato de Seguimiento a la deserción escolar 41

 Anexo 2. Formato de seguimiento al plan de apoyo..... 1

BIBLIOGRAFÍA 1

Institución Educativa Kennedy



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

INTRODUCCIÓN

El SIE (Sistema Institucional de Evaluación) establece las políticas o disposiciones para la evaluación y promoción de los estudiantes, en los niveles de preescolar, básica, media académica, media técnica, grupos flexibles (brújula, aceleración, pensar 1, 2 y 3); considerándola como un proceso permanente, flexible, sistemático que aporte información permitiendo valorar los avances en los aprendizajes individuales y la retroalimentación en los casos que lo ameriten, pensando siempre en darle el carácter de evaluación formativa.

La I.E Kennedy, tiene como referente institucional la educación inclusiva, entendida como una “educación de calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes, sin discriminación, ideología, capacidades personales o condición socio-económica o jurídica, lo que implica establecer caminos para alcanzar los fines de la educación planteados en la Ley 115 de 1994” como se plantea en el documento de Orientaciones Básicas para la Incorporación del Enfoque de Educación Inclusiva en la Gestión Escolar (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015). La Institución Educativa Kennedy, asume la educación inclusiva desde la consolidación de un currículo flexible, cuyo propósito es ajustar la propuesta educativa a las diferentes características, potencialidades y necesidades de los estudiantes, para garantizarles el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, desde un enfoque de derecho y diferencial, que les permita desarrollar sus competencias básicas, conformar su identidad y participar en la vida familiar, escolar, comunitaria y laboral, tal como se plantea en la Ley 1618 de 2.013.

El proceso de flexibilización, inicia en el diseño curricular de la institución, a través de los planes de área, el diagnóstico del grupo y área, la caracterización de las necesidades educativas encontradas en los estudiantes a nivel general y particular; el enfoque de los planes de aula hacia estilos, ritmos e inteligencias múltiples, la consideración de los reportes del servicio de psicología, diagnósticos clínicos o presuntivos; y la elaboración de los PIAR (Plan individual de ajustes razonables) de los estudiantes que se

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

encuentran en condición de discapacidad, diagnóstico o riesgo de exclusión y que requieren de ajustes razonables en el proceso de la adquisición de los indicadores de desempeño, en las metodologías y evaluación, en concordancia con los parámetros establecidos en el Decreto 1421, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

CAPÍTULO I

POLÍTICAS EN RELACIÓN A LOS ASPECTOS GENERALES

Artículo 1: Concepto de formación integral

Concebimos la Formación Integral como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política) a fin de lograr su realización plena en la sociedad.

Artículo 2: Concepto de evaluación

Desde la formación social se propone el concepto de “valoración” que define la evaluación como un proceso de reconocimiento del aprendizaje de las personas, puesto en acción en un contexto social asumiéndose el error como una oportunidad de mejora y de crecimiento personal. Esto implica la determinación de forma continua de los avances de los estudiantes con respecto a las determinadas competencias, con base en los Estándares y Lineamientos Curriculares orientados desde el Ministerio de Educación Nacional.

La Institución Educativa Kennedy concibe la evaluación como un proceso formativo e integral que se realiza en forma permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso o dificultades del educando, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje, sus intereses, capacidades y limitaciones, donde participan estudiantes, docentes y directivos docentes, propiciando la autoevaluación, la

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

coevaluación y la heteroevaluación con base en principios pedagógicos, planes, programas y proyectos definidos a partir de los fines, principios, estándares y objetivos de la educación. De esta manera, la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico que se caracteriza por ser: continua, integral, sistemática, flexible, participativa y formativa; para así verificar y ponderar en qué medida ha sido eficiente el desarrollo de las competencias.

Artículo 3: Sentido de la evaluación

Evaluación integral. Se evaluará de forma integral a los estudiantes, teniendo en cuenta su condición, logrando la confianza y desarrollando el fortalecimiento de competencias en el saber, el hacer y el ser, a través de la verificación de los procesos y los resultados, en consonancia directa con los planes de área, incluye la capacidad para el trabajo cooperativo y la intervención en actividades grupales; para seguir instrucciones, realizar procedimientos matemáticos, lógicos y cognitivos; para hacer uso adecuado y eficiente de los recursos y materiales de aprendizaje; utilización adecuada del lenguaje en sus diferentes expresiones; el interés por el conocimiento, la búsqueda de alternativas para la solución de problemas; la formulación de propuestas y el desarrollo de proyectos, exposiciones, trabajos y tareas asignadas en los espacios y tiempos específicos.

Evaluación Continua: Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación; busca retroalimentarlo.

Evaluación flexible: La evaluación flexible se implementará como parte de una metodología que permita valorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes de la Institución Educativa Kennedy, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, para ello se plantea un currículo flexible donde se tendrán en cuenta diferentes situaciones que contemplan los estudiantes como el contexto social y familiar, las condiciones de la institución educativa, todo esto con el fin de dar cuenta de los avances en los procesos escolares. Cada docente debe diseñar e implementar estrategias flexibles y ajustes razonables que faciliten el proceso educativo de los estudiantes, para realizar estas

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

acciones los docentes deben apoyarse en modelos flexibles como el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) preguntas problematizadoras, proyectos de aula, trabajo colaborativo y cooperativo, entre otros. También los docentes deben gestionar la orientación y acompañamiento para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de la población vulnerable (estudiantes en situación de discapacidad, grupos étnicos, población LGBTI, habitantes de frontera, menores trabajadores y desplazados), para esto deben hacer uso del talento humano como profesionales de apoyo pedagógico, psicólogos y profesionales de la salud que se encuentren operando en la institución educativa. Otra consideración importante para esta evaluación es la valoración de los avances en las diferentes dimensiones del desarrollo, las competencias ciudadanas y los logros básicos de cada una de las áreas. La evaluación flexible debe tener en cuenta, no lo que el estudiante debe saber para estar en un grado determinado, sino los avances que éste tiene durante cada uno de los periodos.

Ámbito Pedagógico:

1. Lograr que los educandos puedan reconocer y afianzar los alcances de sus aprendizajes.
2. Visibilizar de manera retrospectiva los procesos y resultados que se dan en los aprendizajes.
3. Hacer análisis crítico de lo sucedido pedagógicamente y tomar las medidas del caso.

Ámbito Organizacional: Analizar de manera crítica si la forma como se organizan los procesos institucionales brinda las condiciones para que los actores se desenvuelvan eficientemente.

Ámbito Administrativo: Constatar críticamente si la dirección realizó las gestiones necesarias para fortalecer la posibilidad del desarrollo de los aprendizajes en los estudiantes.

Artículo 4: Principios de la evaluación en la institución educativa Kennedy:

1. Contribuir al pleno desarrollo humano de los educandos, mediante una evaluación contextualizada y formativa.
2. Estimular el pensamiento sociocrítico y la productividad intelectual como desafíos para hacer más proactiva la vida misma.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

3. Hacer de la evaluación otra acción de aprendizaje y proyección de quienes aprenden. Teniendo en cuenta la participación activa de los estudiantes en actividades extracurriculares y o complementarias.
4. Hacer de la evaluación una estrategia de reconocimiento del otro, para contribuir a la convivencia respetuosa.
5. La evaluación debe estar dirigida a la visibilización y reconocimiento de lo que aconteció en los procesos de aprendizaje, a nivel cognitivo y acciones de apoyo.
6. Atendiendo a que los aprendizajes de cada estudiante están condicionados por múltiples factores, la evaluación debe realizarse desde la posibilidad real que tiene el estudiante y no desde una perspectiva univoca impuesta desde el exterior.
7. Las estrategias de evaluación deben permitir hacerle seguimiento al trabajo institucional en las fronteras entre lo deseable y lo posible.
8. Implementar la evaluación de carácter significativa y multievaluativa.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN BÁSICA:

Artículo 5: Criterios de evaluación en la institución educativa Kennedy

Las acciones y los procesos de evaluación de los educandos se desarrollarán teniendo en cuenta:

1. Fines de la educación colombiana (art. 5 de La Ley General de Educación)
2. Lineamientos curriculares de las diferentes áreas.
3. Estándares de competencias nacionales determinados por el MEN.
4. Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
5. Horizonte Institucional.
6. Indicadores de desempeños para el logro de metas elaborados por la Institución.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

7. La observación de valores, aptitudes, desempeños cotidianos en los cuales se desarrollen y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social de los estudiantes.
8. Cumplimiento de las metas académicas de satisfacción trazadas en el plan de mejoramiento con actividades de retroalimentación multi-evaluativas.
9. Acciones evaluativas, orientadas desde el plan de estudio, como medio facilitador del desarrollo de habilidades de pensamiento.
10. El respeto por los estilos de aprendizaje individuales y sociales de los estudiantes

Parágrafo: La Institución Educativa Kennedy deberá desarrollar las correspondientes flexibilizaciones curriculares estudiantes en situación de discapacidad o presunción, trastorno de aprendizaje o de comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales y estudiantes en categoría de apoyo académico especial a fin de garantizar la aplicación de los criterios de evaluación anteriormente descritos. El proceso de evaluación parte del diagnóstico de grupo, lo elabora el docente en cada área al inicio del año, el cual debe estar acorde a las necesidades de los estudiantes.

La valoración se expresa en forma cualitativa y cuantitativa de acuerdo con las escalas Nacional e institucional.

Artículo 6: Asesoría pedagógica y académica

1. Al iniciar el año las directivas deben hacer una inducción a todos los docentes en la cual se den las orientaciones académicas generales. (Protocolo de inducción y reinducción institucional)
2. Al inicio del año escolar cada docente titular del área debe hacer una inducción a sus alumnos sobre los fundamentos del modelo pedagógico institucional, la estructura curricular y del Plan de estudios del área específica.
3. Al inicio de cada período académico, cada docente socializa con los estudiantes la metodología de evaluación, las competencias a trabajar y los niveles que se espera que alcancen en estas.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

4. Al inicio del año escolar todos los grados deben hacer un empalme con el cual se dejan claros los aspectos relevantes en lo concerniente a los académicos, comportamentales y condiciones especiales de los alumnos promovidos.
5. Al inicio del año escolar se hará un diagnóstico que permita la identificación del estado de los saberes previos requeridos para el desarrollo del plan propuesto en cada área y asignatura.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS EN RELACIÓN A LOS PERIODOS ACADÉMICOS:

Artículo 7: Periodos académicos: Habrá 3 periodos académicos en el año. El primero de catorce (14) semanas y los otros dos de trece (13). La primera semana del primer (1) periodo será para realizar la conducta de entrada de los estudiantes.

Parágrafo: En la Séptima semana de cada periodo se llevará a cabo la *Reunión de Alerta* académica la cual deberán asistir los acudientes de los estudiantes que estén en riesgo académico de no cumplir con las competencias de cada área. En esta reunión se les dará un informe parcial de notas, que a la fecha el estudiante tenga, y algunas recomendaciones para alcanzar los logros. Dicho informe deberá ser firmado por el acudiente, el director de grupo y el coordinador(a).

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS EN RELACION A LA ASISTENCIA:

Artículo 8: Asistencia de los estudiantes

La asistencia de los alumnos a sus clases es de carácter obligatorio. En la Institución Educativa Kennedy la responsabilidad en relación a la asistencia de los alumnos es asumida de manera conjunta por el Alumno, que es quien en última instancia debe asistir a sus clases y ser consecuente con este deber; la familia que debe facilitar al estudiante su asistencia a la institución, controlar el cumplimiento de sus hijos y justificar por escrito las ausencias que se presenten por fuerza mayor; la Institución que tiene como responsabilidad crear estrategias efectivas de control e información oportuna a las familias en los casos que así lo requieran.

La inasistencia reiterada a la institución está directamente relacionada con el proceso académico, en relación a este aspecto se debe tener en cuenta:

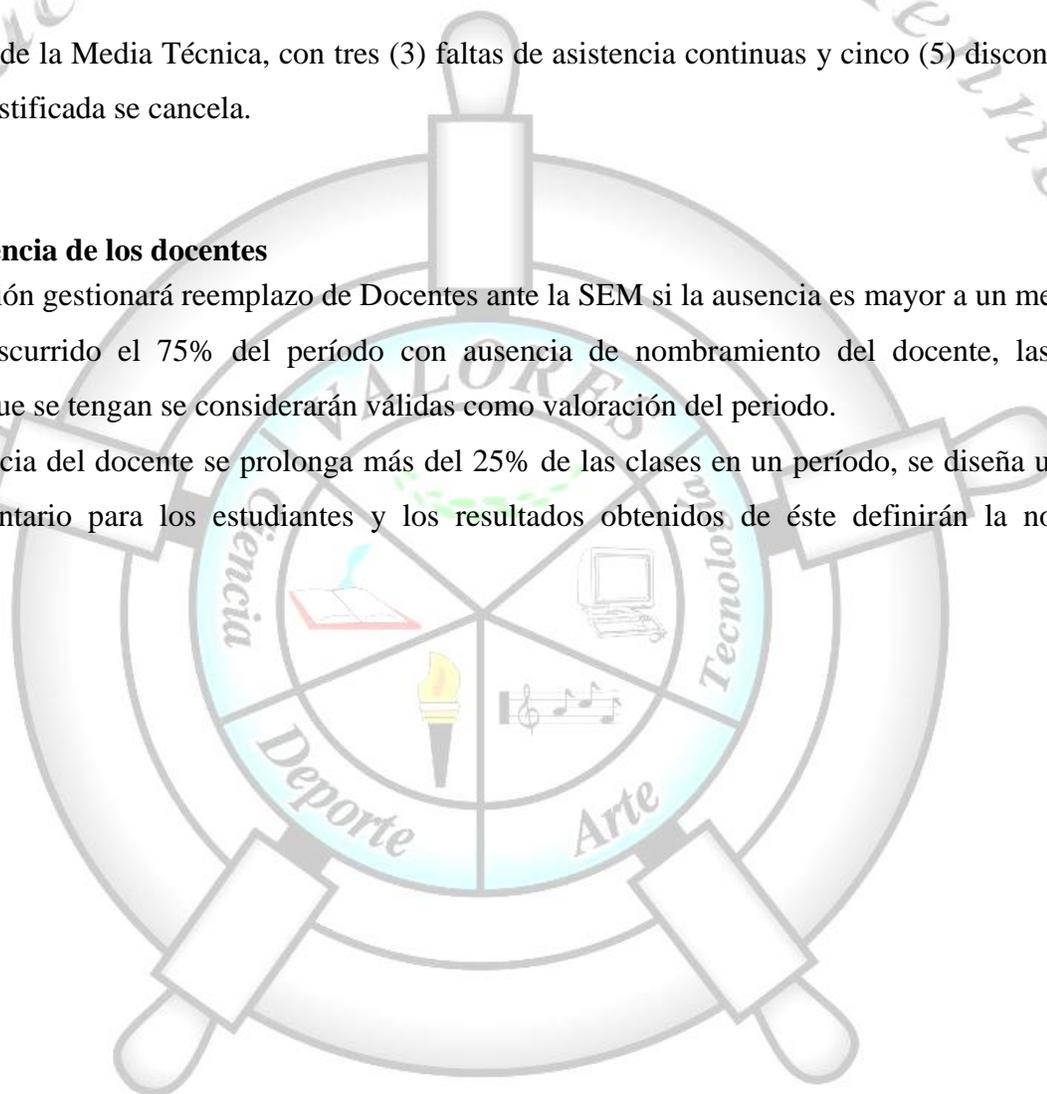
1. Toda inasistencia o ausencia debe ser justificada, en caso de no hacerlo, implica que el estudiante no cuente con un seguimiento académico que permita el proceso formativo y/o evaluativo del estudiante.
2. Se debe realizar un seguimiento semanal a los estudiantes con inasistencias reiteradas, con el fin de registrar y analizar las posibles causas de su ausencia. Se implementa el formato de seguimiento a la deserción escolar. Ver anexo 1. Este proceso permitirá identificar factores de riesgo asociados a la deserción escolar, ya sean de origen social, familiar, académico o cualquier otra situación que pueda comprometer su permanencia en el sistema educativo. A partir de este seguimiento, y en cumplimiento del Decreto 1290 de 2009, se implementarán estrategias de acompañamiento y apoyo, garantizando el principio de evaluación integral y continua para prevenir el abandono escolar y asegurar el derecho a la educación de cada estudiante.



3. En caso de ausencias justificadas, según Manual de Convivencia, el estudiante podrá continuar su proceso a través de guías de orientación y presentará planes de apoyo cuando se reintegre. Las estudiantes con “*incapacidad materna*”, presentarán dichas guías y se realizara los ajustes, apoyos o adaptaciones. En los casos que se requiere se realiza el acompañamiento desde la línea apoyo académico especial de la UAI.
4. En el caso de la Media Técnica, con tres (3) faltas de asistencia continuas y cinco (5) discontinuas, sin causa justificada se cancela.

Artículo 9: Asistencia de los docentes

1. La institución gestionará reemplazo de Docentes ante la SEM si la ausencia es mayor a un mes.
2. Si ha transcurrido el 75% del período con ausencia de nombramiento del docente, las notas parciales que se tengan se considerarán válidas como valoración del periodo.
3. Si la ausencia del docente se prolonga más del 25% de las clases en un período, se diseña un Plan Complementario para los estudiantes y los resultados obtenidos de éste definirán la nota del periodo.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

CAPÍTULO V

POLÍTICAS EN RELACIÓN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Artículo 10: Objetivos de la evaluación según decreto 1290 de 2009

1. Valorar el alcance de competencias por parte de los estudiantes.
2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación Básica y Media.
3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en las áreas curriculares.
4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

Artículo 11: Procesos de evaluación institucionales.

1. La evaluación en la Institución Educativa Kennedy será por competencias.
2. En la evaluación escolar se tendrá en cuenta el concepto de competencias desde el enfoque socio formativo, el cual define la competencia como una actuación que integra el saber conocer, el saber hacer y el saber ser, en un contexto determinado y con el propósito de fortalecer el proyecto ético de vida de los alumnos.
3. Para determinar la valoración final de las áreas en un año lectivo, se tomará como línea de base el resultado obtenido del promedio académico de todos los periodos. En todo caso la nota definitiva debe darse bajo el criterio de los profesores encargados del área, quienes podrán modificar positivamente el resultado final de dicha área, apoyados en la evidencia de un nivel de desempeño aceptable del estudiante.
4. La evaluación será registrada en cada período será a través del seguimiento del proceso, con una valoración del 100% de la nota, distribuida en los siguientes componentes, así:

PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO



- Componente conceptual: 25%
- Componente procedimental: 25%
- Componente actitudinal: 35%. En este componente se considera la autoevaluación con un 5%, coevaluación con un 5% y la (heteroevaluación) con otro un 5%.

La autoevaluación basada en la responsabilidad y la honestidad relacionadas con el desempeño del estudiante durante cada periodo académico. *La coevaluación* con objetividad de las dos posiciones relacionadas con el desempeño integral del educando. *La heteroevaluación* que determina el docente y que tiene como resultado emitir una valoración basada en el desempeño del educando.

La evaluación será integral, se asignará una nota general de seguimiento del periodo, la cual será el reflejo de la consolidación de los ámbitos: Conceptual (saber), procedimental (hacer) y actitudinal (ser y convivir).

Saber Conceptual (Saber) – "Qué": Hace referencia a los conocimientos teóricos que el estudiante debe aprender. Incluye hechos, principios, definiciones, teorías y conceptos específicos de cada área del conocimiento.

Saber Procedimental (Saber Hacer) – "Cómo" Se relaciona con la aplicación práctica del conocimiento. Implica habilidades, estrategias y métodos para ejecutar una tarea o resolver un problema.

Saber Actitudinal (Saber Ser y Saber Convivir): "Para qué: Se enfoca en los valores, actitudes y disposiciones del estudiante frente al aprendizaje y la convivencia. Incluye la formación ética, el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, el respeto y la empatía. Trabajar en equipo, respetar las opiniones de los demás o demostrar perseverancia ante los retos académicos.

5. Los periodos académicos no son acumulativos, por lo tanto, el último informe dará cuenta del proceso integral del estudiante al finalizar el año.

Artículo 12: Proceso de autoevaluación de los estudiantes:

1. La autoevaluación tiene como objetivo formar una conciencia autocrítica en los alumnos y

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

desarrollar habilidades meta-cognitivas que les permita tomar conciencia y control de sus procesos de aprendizaje.

2. El ejercicio de autoevaluación con los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas, se hará en la octava (8ª) semana de cada periodo, siendo uno de los productos de ésta un plan de mejoramiento individual y autónomo. Para ello se utilizará un (1) formato para primaria y otro para bachillerato. (Modificado por Acuerdo Académico Nro. 2 de 2020)
3. La autoevaluación es una actividad de carácter formativo, solo podrá ser asimilada como nota del período.
4. Este ejercicio debe incluir heteroevaluación, una evaluación que hace el docente del proceso del estudiante, esta evaluación será un insumo indispensable para que el docente implemente acciones de mejoramiento. (Modificado por Acuerdo Académico Nro. 2 de 2020)
5. La evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad y con capacidades excepcionales se realizará con base en el artículo 8 del decreto 2082/96, el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 deberá ser coherente con los criterios determinados en los ajustes razonables establecidos en el PIAR de cada estudiante, en caso de que en un área determinada no sea necesario la realización de ajustes razonables, el docente encargado deberá tener presente las habilidades del estudiantes, los ritmos y estilos de aprendizaje para que la evaluación sea acorde con su particularidad.

Parágrafo: Durante cada período el docente deberá digitar en el sistema, como mínimo el siguiente número de notas en cada uno de los componentes: (Modificado por Acuerdo Académico Nro. 2 de 2020)

Áreas y/o asignaturas con 1 hora de intensidad semanal: 1 nota por componente

Áreas y/o asignaturas con 2 ó 3 horas de intensidad semanal: 2 notas por componente

Áreas y/o asignaturas con 4 horas o más de intensidad semanal: 3 notas por componente.

(Artículo modificado a través de Acuerdo Directivo Nro. 10 del 24 de noviembre de 2021, con vigencia a partir del 11 de enero del año 2022)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

Artículo 13: Descripción cualitativa y cuantitativa de la escala de valoración:

En la evaluación de las competencias es esencial tener como base niveles de dominio que orienten al docente y a los alumnos en torno a cómo las competencias se van desarrollando y aprendiendo. De acuerdo a Sergio Tobón “los niveles de dominio son los ámbitos, fases, etapas o ejes que representan como se forman, desarrollan, aprenden y construyen las competencias desde lo más sencillo a lo más complejo” (Tobón, 2010, pp289).

El enfoque socio-formativo de las competencias, asumido por la institución, se basa en niveles de dominio y se asimilan a la escala nacional así mismo, para la homologación de notas a la escala nacional se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Educación Básica Primaria, Secundaria y Modelos Flexibles (Pensar 1 Y 2)

NIVELES	VALORACION	DESCRIPCION
BAJO	1.0 A 2.99	No se posee la competencia o se tiene algunos elementos de ésta que no alcanzan a definir un nivel receptivo. El nivel de competencia es pre-formal porque todavía dicha competencia no tiene estructura.
BASICO	3.0 A 3.99	Se tiene recepción de la información, pero el desempeño es muy operativo. Se tienen nociones sobre la realidad y el ámbito de actuación de la competencia y se poseen algunos conceptos básicos. Se resuelven problemas sencillos del contexto, pero hay muy baja Autonomía en los procesos de aplicación de la competencia.
ALTO	4.0 A 4.59	Hay autonomía en la actuación, no requiere de asesoría continua de otras personas. Hay argumentación científica sólida y profunda. Se resuelven problemas de diversa índole con los elementos

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

		<p>necesarios.</p> <p>Se gestiona los recursos apropiados para abordar los problemas.</p>
SUPERIOR	4.6 A 5.0	<p>Se plantean estrategias de cambio en la realidad de su contexto inmediato. Hay creatividad e innovación y altos niveles de impacto en la realidad.</p> <p>Se hacen análisis evolutivos y prospectivos para abordar mejor los problemas.</p> <p>Se consideran las consecuencias de diferentes opciones de resolución de los problemas en el contexto.</p> <p>Hay labores de asistencia a otras personas en lo referente a desarrollo y aplicación de la competencia.</p>

Educación Media, Media Técnica y Modelos Flexibles (Pensar 3)

NIVEL	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
BAJO	1.0 A 3.49	<p>No se posee la competencia o se tiene algunos elementos de ésta que no alcanzan a definir un nivel receptivo. El nivel de competencia es pre-formal porque todavía dicha competencia no tiene estructura.</p>
BASICO	3.5 A 3.99	<p>Se tiene recepción de la información, pero el desempeño es muy operativo. Se tienen nociones sobre la realidad y el ámbito de actuación de la competencia y se poseen algunos conceptos básicos.</p> <p>Se resuelven problemas sencillos del contexto, pero hay muy baja autonomía en los procesos de aplicación de la competencia.</p>
ALTO	4.0 A 4.59	<p>Hay autonomía en la actuación, no requiere de asesoría continua de otras personas.</p> <p>Hay argumentación científica sólida y profunda.</p> <p>Se resuelven problemas de diversa índole con los elementos necesarios.</p>

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

		Se gestiona los recursos apropiados para abordar los problemas.
SUPERIOR	4.6 A 5.0	<p>Se plantean estrategias de cambio en la realidad de su contexto inmediato. Hay creatividad e innovación y altos niveles de impacto en la realidad.</p> <p>Se hacen análisis evolutivos y prospectivos para abordar mejor los problemas.</p> <p>Se consideran las consecuencias de diferentes opciones de resolución de los problemas en el contexto.</p> <p>Hay labores de asistencia a otras personas en lo referente a desarrollo y aplicación de la competencia.</p>

¹Adaptado del libro *formación Integral y Competencias de Sergio Tobón*, páginas 292,293

Parágrafo: Para el nivel de transición la evaluación será cualitativa.

Artículo 14: Prueba de periodo:

1. La aplicación de las Pruebas de Período tiene como propósitos diagnosticar el desarrollo de competencias alcanzado en el proceso de aprendizaje y familiarizar a los alumnos en el manejo de pruebas externas.
2. Las Pruebas de Período podrán ser elaboradas de manera unificada por los docentes que sirven el área o la asignatura en cada grado desde tercero hasta once.
3. Las Pruebas de Período deben abarcar las competencias que hasta el momento se hayan abordado en el proceso de aprendizaje de acuerdo a la planeación unificada del área, asignatura y nivel.
4. Las Pruebas de Período deben ser revisadas por una comisión que determina el coordinador de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

sede.

Artículo 15: Procesos de plan de apoyo y mejoramiento para la permanencia escolar

1. Los apoyos y mejoramiento durante el periodo deben ser continuos, permanentes y ajustados a la dinámica de la institución.
2. Los estudiantes que obtengan un desempeño bajo al finalizar cada período escolar deberán recibir un Plan de apoyo y mejoramiento con el fin de fortalecer sus competencias y mejorar su rendimiento académico. Este plan no es algo puntual, sino que forma parte de un proceso continuo de apoyo y seguimiento. Sin embargo, dentro de este proceso se han establecido tres momentos específicos a lo largo del período siguiente en los cuales los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar y sustentar las actividades relacionadas con su mejoramiento. Estos momentos se llevarán a cabo durante las semanas tercera, cuarta y quinta del período posterior, lo que permite a los estudiantes disponer de tiempo suficiente para trabajar en su recuperación académica. En el caso específico del tercer período, el proceso de mejora se realizará más tardar en la semana una vez (11) de dicho período. Es importante destacar que el proceso de apoyo y mejoramiento no solo se enfoca en los estudiantes con bajo rendimiento, sino que también toma en cuenta la inclusión de aquellos estudiantes que presentan situaciones especiales. Esto incluye a aquellos que tienen alguna discapacidad, trastornos del aprendizaje o del comportamiento, así como a estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. Además, se atiende a los estudiantes que están en riesgo de exclusión escolar, aquellos con presunción diagnóstica o con alto grado de vulnerabilidad debido a diversas causas, tales como problemas familiares, sociales o emocionales.
3. A cada uno de estos estudiantes se le proporcionará un apoyo y tratamiento individualizado, de acuerdo con sus necesidades específicas. Este enfoque personalizado asegura que las actividades complementarias de mejoramiento se ajusten a las capacidades, intereses y características particulares de cada estudiante. Al ofrecer un acompañamiento adaptado, se busca promover su desarrollo integral, fortalecer su autoestima y ayudarlos a superar los obstáculos que puedan enfrentarse en su proceso

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

educativo a lo que a su vez permitirá su promoción a los siguientes niveles educativos de manera exitosa.

4. Cuando se pierde un área o asignatura por inasistencia en un período el estudiante tiene el derecho de presentar la recuperación de dicha área siempre y cuando justifique por escrito la inasistencia.
5. Los planes de apoyo y mejoramiento deben ser entregados a los estudiantes por parte del docente el día de la entrega de notas o, como máximo, durante la semana siguiente.
6. La institución fijará las fechas para el inicio y finalización de las recuperaciones de fin de año. Después de la fecha de cierre se definirá la situación académica de los estudiantes para el año lectivo.

Parágrafo: La calificación, nota o valoración que debe asignársele a un estudiante que aprueba el Plan o las Actividades de mejoramiento, debe guardar estricta correspondencia con los componentes (conceptual, procedimental y actitudinal) e indicadores que sugirieron la valoración en el Nivel de Desempeño Bajo al finalizar el período académico. Esta valoración debe tener en cuenta los mínimos y los máximos establecidos en la escala descrita en el artículo 12 del SIEE. Es competencia del docente definir la nota integral o por componente de acuerdo al nivel de convencimiento que logre luego de verificar el cumplimiento de los desempeños y el nivel de desarrollo de las competencias en cuestión.

Los Planes de Apoyo deberán ser entregados a los docentes a más tardar la 4ta Semana del Período Escolar siguiente. **(Adicionado por Acuerdo Directivo Nro. 12 del 30 de julio de 2020).**

Artículo 16: Estrategias permanentes de apoyo pedagógico.

1. Implementación de estrategias de enseñanza, aprendizaje, evaluación y de recuperación, en consenso entre docente y estudiante.
2. Análisis continuo de prácticas pedagógicas.
3. Semana de actividades de apoyo pedagógico para los estudiantes que obtienen desempeños bajos

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

después de terminado cada período académico.

4. Evaluación oral o escrita de los desempeños vistos en el período.
5. Presentación y sustentación de talleres y consultas de los desempeños que presentan dificultades.
6. Asesorías individuales cuando el estudiante las requiere.
7. Exposiciones por parte de los estudiantes sobre los desempeños que ofrecen mayor dificultad.
8. Recapitulación de los desempeños vistos en el período y que ofrecen mayor dificultad.
9. Trabajo en equipos en la solución de problemas relacionados con los desempeños trabajados.
10. Análisis, solución y confrontación de las pruebas escritas.
11. Proponer herramientas didácticas y tecnológicas para la ampliación de conceptos y superación de dificultades.
12. Asignación de un monitor al estudiante con dificultades académicas para que le apoye y explique lo que no comprenda.
13. Comprometer a los padres de familia en la realización de las actividades propuestas, para alcanzar los desempeños esperados.
14. Solución de pruebas tipos SABER y sustentación de las respuestas.
15. Aplicar distintas estrategias de confrontación, con los resultados de la evaluación, con el fin de retroalimentar los procesos.

Artículo 17: Estrategias permanentes de apoyo pedagógico para atender a los estudiantes en situación de discapacidad y población en alto riesgo de vulnerabilidad.

1. Para los estudiantes en situación de discapacidad, la Institución educativa deberá organizar, flexibilizar y adaptar el currículo y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional (Incluida la población con talentos excepcionales). Mantener rutinas claras y agendas visuales que favorezcan la estructura de clase, y que tengan en cuenta ritmos y estilos de aprendizaje. Ubicación de los estudiantes en situación de discapacidad en lugares estratégicos del

PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO

aula, facilitando la visibilidad, el contacto con el docente y la eliminación de distractores. Realización de talleres y actividades en grupo o en compañía de su acudiente. Se evalúan los avances teniendo en cuenta de acuerdo a los retos en el aprendizaje, lo que permite planear la actividad pedagógica atendiendo a su individualidad y procurando un apoyo real. Gestionar acompañamiento de instituciones que prestan apoyo a la inclusión, como la UAI.

2. Durante los periodos académicos, los estudiantes en situación de discapacidad tendrán destinado el mismo tiempo que los demás para presentar las actividades de apoyo y recuperación, en caso de no alcanzar los desempeños adaptados a sus necesidades.
3. La implementación de los ajustes, apoyos, adaptaciones y PIAR deben empezar desde el inicio del año y realizarse una valoración de los ajustes razonables en cada uno de los periodos académicos. Luego de recibir el diagnóstico médico, valoración pedagógica o la impresión diagnóstica del estudiante, se procede a la elaboración de los ajustes, apoyos, adaptaciones o PIAR. Estos son diligenciados por los docentes de aula, docentes de las diferentes áreas del conocimiento con la asesoría de la docente de apoyo de la UAI y de la información que brinden los padres de familia. El Plan Individual de Ajustes Razonables de cada estudiante en situación de discapacidad de la institución debe estar diligenciado en el primer trimestre del año.
4. Los ajustes razonables son subsidiarios de los diseños universales, es decir, aparecen como respuesta a las necesidades que no pueden ser satisfechas a pesar de la implementación de los diseños universales accesibles y de aprendizaje, y sus requerimientos deben incluirse en el PMI. En este formato se define la gestión y el descriptor que requieren una intervención para posibilitar la puesta en marcha de los Diseños universales y los PIAR, allí se plantean las estrategias que pueden emplearse y sus correspondientes actividades.
5. Se realiza con la familia un acta de acuerdo donde se especifican los compromisos del

PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO



establecimiento educativo y de la familia para apoyar de manera comprometida el proceso del estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo quienes tendrán una copia para su seguimiento. Esta acta constituirá un instrumento que permite a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva al estudiante con discapacidad. Este formato debe ser diligenciado por el docente de aula en asesoría del docente de apoyo.

6. La identificación de barreras y la descripción de los ajustes razonables en cada área del conocimiento debe estar diligenciado antes de iniciar cada período.
7. Al final de cada período académico los docentes deben evaluar el impacto de los ajustes razonables, el cumplimiento de acuerdos, si continúan o no en el siguiente período, si fue pertinente, su efectividad en la eliminación de las diferentes barreras, entre otras observaciones.
8. Se describen las fortalezas y las debilidades que se presentaron en el periodo y se emite el boletín de notas teniendo en cuenta este análisis.
9. Al finalizar el año escolar se realiza un informe anual de competencias en el cual se evidencian los avances, retrocesos, pertinencia de los ajustes planteados y si se continúa para el próximo año con el PIAR.

parágrafo: En el anexo 2 de este documento se describe el protocolo para la atención a estudiantes en situación de discapacidad, trastornos del aprendizaje o el comportamiento, población de apoyo académico especial o en condición de vulnerabilidad.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

Artículo 18: Reunión de las comisiones de evaluación y promoción:

Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción. (Modificado por el Acuerdo Directivo Nro. 08 del 30 de octubre de 2019). Las Comisiones de Evaluación y Promoción son organismos comisionados por el Consejo Académico para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes. Funcionarán por sedes y grados de manera independiente y estarán conformadas de la siguiente manera:

- El Rector o su delegado.
 - El(la) Coordinador(a) de sede (quien la preside).
 - Todos los docentes con asignación académica en el respectivo grado.
 - El docente orientador, el Psicólogo del Programa Escuela entorno Protector (o funcionario a fin) y/o el Profesional de la Unidad de Atención Integral (UAI).
 - Un representante de padres de familia del grado.
1. Al finalizar cada período académico se realizarán reuniones de las comisiones de evaluación y promoción por grado, en cada Sede, para analizar la situación académica de los estudiantes. En estas reuniones se debe analizar la evolución de los procesos, haciendo énfasis en las debilidades presentadas y las estrategias que se deben implementar para superarlas.
 2. Las reuniones serán dirigidas por el Rector y/o los Coordinadores de cada sede y jornada u otra persona delegada por el Rector.
 3. En estas reuniones los directores de grupo serán los responsables de la sistematización y seguimiento de las actividades de apoyo definidas en la Comisión.
 4. De cada reunión deberá quedar un acta en la cual se registra todo el análisis realizado por los docentes de grado o nivel. Las actas reposaran en el archivo de la secretaria del colegio.
 5. El Consejo Académico definirá el reglamento para el funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

CAPÍTULO VI

POLITICAS EN RELACION A LA PROMOCION DE LOS ESTUDINATES

(CRITERIO DE PROMOCIÓN).

Artículo 19: Promoción regular

El decreto 1290 de 2009 otorga autonomía a la institución educativa para fijar criterios de promoción de grado; en la Institución Educativa Kennedy se tendrán como criterios de promoción los siguientes:

- 1.** En los niveles de Educación Básica y Media Técnica, se promoverán a los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las áreas que constituyen el plan de estudios y hayan asistido y/o participado como mínimo al 75% de las clases y/o interacciones ejecutadas. Se entiende aprobada un área en los grados de Educación Básica Primaria y Secundaria, cuando se obtiene una valoración igual o superior a 3.0 (desempeño básico, alto o superior), y en los grados de Educación Media cuando se obtiene una valoración igual o superior a 3.5 (desempeño básico, alto o superior). Ver Artículo 11
- 2.** La promoción de los estudiantes debe realizarse únicamente dentro del calendario académico del año cursado, la figura de aplazado o pendiente no existe, pues la matrícula al grado siguiente o la entrega del diploma debe realizarse dentro del término legal establecido en el calendario académico del año cursado.
- 3.** Cuando un estudiante regular de la Institución culmina satisfactoriamente el nivel de Básica Primaria y Básica Secundaria, se le otorga un diploma que acredita la culminación satisfactoria de ese ciclo o nivel de formación.
- 4.** Cuando un estudiante regular de la Institución culmina satisfactoriamente, la Media Técnica se le otorga el Título de Bachiller Técnico en la modalidad cursada.
- 5.** La modalidad Media Técnica, tienen plan de estudios e intensidades horarias específicas, para

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

poder ser promovidos en Undécimo y obtener el título de bachiller, debe aprobar la totalidad del plan de estudios de la modalidad escogida.

6. El órgano responsable de decidir la Promoción o no de los estudiantes será la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado.
7. El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247/1997 y Según el Artículo 2.3.3.3.3.6. del decreto 1075 de 2015 sobre la promoción escolar del grado preescolar, el cual determina la promoción de todos los estudiantes. En este grado el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de los saberes mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son: Dimensión Afectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Actitudinal y Valorativa.
8. Los estudiantes en condición de discapacidad que presentan diagnósticos que comprometen las funciones cognoscitivas serán promovidos de acuerdo con los siguientes criterios: El estudiante se promoverá de acuerdo a los ciclos contemplados en la ley general de educación, en la básica primaria, primero, segundo y tercero; cuarto y quinto; en la básica secundaria: sexto y séptimo; octavo y noveno; y la media se considera un ciclo en sí. En cualquiera de los casos los estudiantes en condición de discapacidad tendrán un seguimiento continuo a sus planes individuales de ajustes razonables (PIAR) en consonancia con docentes y núcleo familiar.

Artículo 20: Promoción anticipada para desempeños superiores o talentos excepcionales:

Para dar cumplimiento a los artículos: 2.3.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015 y 7 del decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Kennedy estructura el proceso de promoción anticipada de la siguiente manera:

- Presentar solicitud por escrito firmada por su acudiente, a más tardar pasado un mes del inicio del año lectivo.
- Estar matriculado en la institución Educativa Kennedy.
- No ser repitente.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

- Para ser promovido anticipadamente, el alumno debe tener en la semana 7 del primer periodo académico, un desempeño alto y/o superior en todas las áreas, en el grado que está repitiendo, se tomara en cuenta el informe parcial de la alerta académica como criterio para definir la promoción.
- Concepto profesional del docente orientador o equipo psicosocial.
- Presentar el examen o prueba de suficiencia académica y obtener una nota en alto y/o superior, para demostrar que puede cursar el grado al que solicita promoción anticipada y de los resultados se obtendrán las notas para el certificado de estudios respectivo
- En todo caso la decisión final sobre la promoción anticipada la dará el Consejo directivo.
- Las notas obtenidas en el primer periodo del grado que cursa serán las notas del primer periodo del grado al cual sea promovido.
- El programa se implementará por una sola vez al año y en el tiempo que la institución determine; dicho tiempo no podrá superar la décima semana de trabajo académico.

Artículo 21: Promoción anticipada para estudiantes no promovidos:

La Institución Educativa Kennedy, en reconocimiento de la posibilidad que todo sujeto tiene derecho a demostrar sus habilidades y nivel de aprendizaje, implementará un programa especial de promoción anticipada para todos los alumnos no promovidos cada año. Para acceder a este derecho se define el siguiente procedimiento:

- A la promoción anticipada solo podrán acceder aquellos alumnos que estén matriculados en la institución como repitentes.
- El alumno y su acudiente deben firmar un pacto de cumplimiento con el cual dejan por escrito la voluntad de participar en el programa y el compromiso de responsabilidad en el trabajo conjunto.
- Los alumnos repitentes de grado, que voluntariamente se acojan al programa, deben presentar y aprobar una prueba integral. En esta prueba se le evaluará todos los conocimientos y habilidades que se espera desarrolle un estudiante que termine el grado a superar.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

- Dichos exámenes deben basarse en una guía que se entregará a cada estudiante con el fin único de preparar las pruebas que se le aplicarán, las cuales deben ser revisadas y actualizadas cada año por los profesionales del PTA y los docentes.
- Se hará una asesoría con el fin de orientar y resolver dudas que los estudiantes presenten en relación a la guía de orientación entregada. La asistencia a dicha asesoría es de carácter obligatorio.
- Para ser promovido anticipadamente, el alumno debe tener en la semana 7 del primer periodo académico, un desempeño alto y/o superior en todas las áreas, en el grado que está repitiendo, se tomara en cuenta el informe parcial de la alerta académica como criterio para definir la promoción.
- El programa se implementará por una sola vez en el año y en el tiempo que la institución determine; dicho tiempo no podrá superar la décima semana de trabajo académico.
- Las notas obtenidas en el primer periodo del grado que está repitiendo serán las notas del primer periodo del grado al cual será promovido.
- Los estudiantes que sean promovidos anticipadamente tendrán un acompañamiento continuo por parte del grupo docente para asegurar su adaptación y nivelación en el grado al cual sean promovidos.
- Los estudiantes de modelos flexibles no podrán acogerse a la promoción anticipada

Artículo 22: Proclamación de bachilleres:

La graduación es una consecuencia directa de la promoción. Todo estudiante que haya sido promovido en el grado once posee el requisito fundamental para ser proclamado como bachiller. Los requisitos institucionales para la proclamación como bachiller son:

- a) Haber sido promovido en el grado once.
- b) Haber cumplido con la prestación del Servicio Social obligatorio.
- c) Haber cumplido con 50 horas de estudio de La Constitución Política. Esta cátedra se encuentra inmersa en los contenidos del área de ciencias sociales.
- d) Si el estudiante, al momento de graduarse, ya ha cumplido la mayoría de edad (18 años), deberá presentar la fotocopia de su cédula de ciudadanía o contraseña.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

e) Estar a paz y salvo por todo concepto en la institución.

Parágrafo 1: El derecho a asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres se reglamenta en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2: Para obtener el título de bachiller deberá estar a paz y salvo académica y administrativamente, para lo cual académicamente deberá tener aprobadas cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios desde el grado quinto de primaria hasta once, no debe tener asignaturas pendientes. Lo anterior para dar cumplimiento al texto del diploma en la modalidad escogida, pues es un documento público oficial, que lo acredita para optar la formación postsecundaria o la posesión en un empleo o cargo.

MEDIA TÉCNICA

La Institución Educativa Kennedy ofrece tres (3) modalidades de formación media técnica, con un alto nivel exigencia, que brindan formación integral desde lo técnico y lo social. Programas técnicos en: programación de Software, diseño contenidos digitales, y auxiliar administrativo financiero.

Estas modalidades buscan contribuir al progreso de la sociedad, para lograr esto los estudiantes adquieren competencias laborales que pueden ser generales y específicas. Las competencias laborales generales son aquellas que se aplican a cualquier clase de trabajo y sector económico, mientras que las específicas se relacionan con el saber propio de una ocupación; unas y otras se enmarcan en la política de “Articulación de la Educación con el Mundo Productivo”.

Artículo 23: Permanencia en la media técnica:

Una vez matriculado el estudiante para el grado 10° en la Académica, no se podrá cambiar a Media Técnica.

Una vez matriculado el estudiante para el grado 10° en alguna de las modalidades de Media Técnica, no se podrá cambiar a la Académica ni a otra modalidad de Media Técnica, éste debe culminar sus estudios en

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

la misma modalidad en la cual fue matriculado para ese año escolar. Una vez culminado y aprobado el grado 10°, solo se podrá cambiar para el grado 11° a la Media Académica siempre y cuando el estudiante y padre de familia o acudiente argumenten razones válidas para dicho cambio, haya disponibilidad de cupos para ese grupo y plena aprobación por parte del Consejo Académico.

Artículo 24: Promoción en la media técnica:

Un estudiante será promovido en la media técnica si cumple con los siguientes requisitos:

1. Superar satisfactoriamente las competencias en todas las asignaturas o módulos de la especialidad.
2. Elaborar, presentar y sustentar el Proyecto Pedagógico Integrador (PPI).

Parágrafo:

El estudiante que al finalizar el año lectivo en el grado 10° obtenga en las asignaturas o módulos correspondientes a la Media Técnica un Desempeño inferior a Básico (inferior a 3.5), no será promovido en la Media Técnica. Si paralelamente a ello el estudiante obtiene en todas las áreas del plan de estudios aprobado para el correspondiente grado una valoración igual o superior a Desempeño Básico (3.5), será promovido al grado siguiente en Media Académica. Para el caso de los estudiantes del grado 11° podrá optar por el Título de Bachiller Académico (Ver artículo 19. Promoción de Bachilleres).

Para aplicar este beneficio se exigirá en ambos casos que el estudiante haya asistido al 80% de las clases efectivamente desarrolladas y obtenido una nota igual o superior a 2.5 en las asignaturas o módulos.

Artículo 25: Estrategias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes:

1. Teniendo en cuenta que el desarrollo de competencias es un proceso continuo e inclusivo, se considera que cuando un alumno demuestra suficiencia en el desempeño de un grado específico, está demostrando con ello el alcance de los niveles de competencias que preceden en dicho proceso. Por lo

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

tanto, se considera como criterio válido para resolver situaciones pendientes, demostrar suficiencia en los niveles de competencias del grado que se esté cursando.

2. Los alumnos que llegan de otras instituciones con situaciones pendientes, deben hacer su recuperación acogiéndose al currículo y condiciones de la Institución Educativa Kennedy, esto para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1290 de 2009.
3. Los alumnos que decidan retirarse de la institución y tengan situaciones académicas sin resolver, tienen derecho a llevarse las notas parciales obtenidas hasta la fecha para resolver dichas situaciones.

PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS

Artículo 26: Protocolo para la atención a estudiantes en situación de discapacidad, trastornos del aprendizaje o el comportamiento, población de apoyo académico especial o en condición de vulnerabilidad.

Los protocolos para la atención pedagógica a estudiantes con dificultades de aprendizaje derivadas de discapacidad, trastorno o talento excepcional, son una guía que intentan explicar de manera organizada y precisa las rutas que deben seguir docentes y acudientes en lo que se refiere a la atención especializada y al acompañamiento pedagógico de dicha población.

Estrategias Educativas:

1. Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento.
2. Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas.
3. Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente.
4. Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcionando diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
5. Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

6. Mantener una estructura clara de trabajo, desarrollar rutinas le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
7. Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
8. Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante en situación de discapacidad o trastorno.
9. Ubicar al estudiante cerca de compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
10. Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
11. Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante.
12. La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes.
13. La evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final.
14. Establecer ritmos de trabajo apropiados a las posibilidades de cada estudiante.
15. Utilizar diferentes estrategias metodológicas en procesos de enseñanza y de evaluación.
16. Realizar seguimiento de signos de alarma en los estudiantes.

Es importante recordar que la educación no sólo tiene fines educativos, sino que el desarrollo humano y la salud priman como derecho fundamental; por tanto, en casos críticos de salud se recomienda dar tiempo a la recuperación del estudiante y concertar los tiempos para la evaluación correspondiente.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

Artículo 27: Apoyos y estrategias para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales

En la potenciación del estudiante con capacidades o talentos excepcionales se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza, dentro de las estrategias señaladas está:

Enriquecimiento: (Estimulación, condensación del currículo)

Aceleración: (Promoción de curso, promoción de materias, ingreso precoz a la universidad)

Estrategias:

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses.
- Identificar las áreas de mayor interés de los estudiantes, aprovechando dicho elemento para abordar las dificultades.
- Implementar de la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar con que los estudiantes ya cuenten de las competencias propuestas para el grado.
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

Artículo 28: Apoyos y estrategias para la atención educativa de las personas en categoría de apoyo académico especial.

1. Solicitud de historia clínica y diagnóstico del o la menor al acudiente.
2. Categorización de la enfermedad en el SIMAT.
3. Incluir al estudiante en el servicio de restaurante escolar.
4. Remisión del caso a la UAI para acompañamiento de la línea especializada en casa u hospital, en caso de ser necesario.
5. Remisión del niño (a) a atención psicológica por el programa entorno protector.
6. Mientras el estudiante esté asistiendo a la Institución se considera fundamental el contacto permanente con la acudiente y el apoyo del docente dentro del aula de clase (ajustes razonables según lo requiera).
7. Atención a población vulnerable, con riesgo de exclusión (presunción diagnóstica o característica determinada).

Entendemos como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que, por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos y exclusiones contra sus derechos fundamentales. La vulnerabilidad marca el derrotero de las acciones que desde el servicio educativo se deben priorizar para orientar las actividades concernientes a la formulación de políticas, procesos de mejoramiento institucional, distribución y asignación de recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, que generen las oportunidades para superar esta situación.

Entre los principios para superar la vulnerabilidad se encuentran:

Corresponsabilidad: la superación de la situación de vulnerabilidad es una acción que conjuga la responsabilidad de los individuos, de las familias, la comunidad, la sociedad y el Estado.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

Participación: la acción educativa promueve y reconoce la participación activa de los distintos actores, fortaleciendo la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y humano.

Equidad: la acción educativa otorga igualdad de oportunidades a todos, generando inclusiones y permitiendo superar cualquier tipo de discriminación.

Reconocimiento: la socialización de los esfuerzos de las instituciones o centros educativos y docentes que implementan experiencias significativas encaminadas a brindar una educación pertinente a las poblaciones vulnerables debe enriquecer el trabajo de los pares en otras zonas del país.

Multiculturalidad: la escuela y el aula son centros de confluencia pluricultural y multiétnica y los procesos educativos deben fortalecer las culturas que allí se expresan y promover el respeto por la diferencia.

Artículo 29: Estructura y entrega de informes a las familias:

Los informes académicos de los estudiantes se entregarán a los padres de familia finalizado cada uno de los tres (3) períodos definidos en el SIEE de la Institución Educativa Kennedy, en reuniones programadas para ello, en las cuales los padres de familia o acudientes, recibirán el informe periódico de evaluación de conformidad con el numeral 09 del artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015 (Artículo 4 numeral 9 del Decreto 1290 de 2009).

La principal característica de estos informes debe ser su sencillez y claridad para que sean fácilmente entendibles por los acudientes y los estudiantes. La estructura de los informes será la siguiente:

- a. Un encabezado con la información básica del alumno.
- b. Un registro por cada asignatura en el cual aparecerán cuatro campos: Nombre del área y Profesor responsable, indicadores de desempeño sustantivados, escala de valoración institucional con su equivalente en la escala nacional y número de faltas acumuladas en el área.
- c. Por último, la firma del Director de grupo, como responsable de la información entregada a las familias.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

Parágrafo: En el cuarto (4º) informe se definirá la promoción de los estudiantes incorporando en ellos la descripción de los desempeños que sustentan la valoración final en cada área y asignatura.

La vigencia de la modificación de este artículo y su parágrafo será a partir del año lectivo 2025.

Artículo 30: Acciones para garantizar que los docentes y directivos cumplan con los procedimientos estipulados:

Para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en este documento, la institución define las siguientes acciones:

1. Dar a conocer a todas las instancias de la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Realizar inducciones y capacitaciones a todo el personal.
3. Brindar asesorías individuales y colectivas a todas aquellas personas que lo requieran.
4. Garantizar el uso de criterios claros y formatos unificados por todo el personal docente y directivo, para la elaboración de Planes de Área, Proyectos Institucionales, Gestión de Aula y Planeación curricular.
5. Revisar periódicamente las planillas de seguimiento de los docentes.
6. Brindar acompañamiento constante a los educadores de la institución.

Artículo 31: Incentivos a los estudiantes insignes de la institución:

La Institución Educativa Kennedy se ha distinguido a nivel local, regional, nacional e internacional, por el desempeño ejemplar y/o excepcional de estudiantes sobresalientes en el ámbito intelectual, artístico, deportivo, social o cultural, por ello serán motivo de exaltación y reconocimiento a nivel institucional así:

1. Si el resultado de la prueba estatal es igual o superior a 60 en uno de los saberes específicos

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

evaluados, estos resultados serán homologados y se asimilarán como la nota definitiva en su boletín o certificado final de notas. (Anexar evidencias)

2. Si es admitido en una universidad certificada, estos resultados serán homologados y se asimilarán como la nota definitiva en su boletín o certificado final de notas.
3. El mejor estudiante de cada curso, así como los que se destaquen por talento excepcional (artístico, deportivo, cultural y social), que esté en representación de la IE Kennedy, al terminar cada periodo académico, en acto público será homenajead.
4. Si el estudiante en situación de discapacidad, trastorno, capacidad y talento excepcional, trastornos del comportamiento, en riesgo de exclusión o presunción diagnóstica y/o cualquier otro motivo de vulnerabilidad, no alcanza las competencias estándar del grado en razón para la justicia y la equidad se le fijarán ajustes razonables y/o PIAR acordes a las recomendaciones de los especialistas y las capacidades observadas por los docentes o determinadas y recomendadas por los profesionales idóneos que están tratando a los estudiantes, apoyados en la Unidad de atención integral (UAI).

Artículo 32: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones:

Procedimiento para la presentación de reclamaciones por inconformidad con la evaluación académica:

En caso de presentarse una situación de inconformidad por parte del estudiante con respecto a la evaluación de alguna asignatura contemplada en el plan de estudios, se deberá seguir un conducto regular que garantice el debido proceso y la posibilidad de resolución de manera justa, respetuosa y dialogada. Este procedimiento se llevará a cabo en las siguientes etapas:

1. Diálogo inicial con el docente responsable de la asignatura:

El primer paso consiste en que el estudiante se acerque directamente al docente con quien se ha presentado el desacuerdo académico. El propósito de este encuentro es propiciar un espacio de diálogo en el que ambas partes puedan expresar sus puntos de vista, revisar la evaluación en cuestión, y aclarar cualquier duda o malentendido que haya podido surgir. Se espera que, en esta instancia, se logre llegar

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

a un acuerdo o comprensión mutua que permita dar por resuelto el impase de manera directa y respetuosa.

2. Presentación formal de la reclamación:

En caso de que el diálogo con el docente no permita resolver la inconformidad, el estudiante podrá proceder a realizar una reclamación formal. Para ello, deberá presentar una solicitud escrita de manera respetuosa dirigida al docente de la asignatura en cuestión, en la cual se expongan claramente los motivos de la inconformidad, acompañados de las evidencias pertinentes que sustenten su petición (por ejemplo: trabajos, exámenes, rúbricas, comunicaciones previas, entre otros). Esta solicitud deberá estar firmada tanto por el estudiante como por su acudiente, como muestra de respaldo y conocimiento de la situación. Esta reclamación formal permitirá abrir un nuevo espacio de análisis y revisión por parte del docente, en el marco de los principios de transparencia, equidad y objetividad.

3. Si la respuesta del docente no es satisfactoria, el afectado realizará un escrito donde, en forma detallada, informe sobre lo sucedido, anexando las respectivas evidencias para apoyar su petición. Esta documentación se le entrega al Coordinador de sede o jornada, quien a su vez estudiará el desacuerdo académico y mediará en busca de una solución proporcionada, en un plazo de cinco (5) días hábiles, después de haber sido entregada la queja. Verificará que se haya cumplido el debido proceso por ambas partes. En caso de que el docente no haya cumplido rigurosamente con las citaciones para informar oportunamente al acudiente y al estudiante se decretará la favorabilidad académica para este último y se dará nota aprobatoria con tres puntos cero (3.0). Si persiste el desacuerdo por parte de alguno de los implicados, se procederá a levantar un acta donde se establece el procedimiento, metodología y cronograma de las etapas en que se realizará el proceso del cual se espera solucione definitivamente la situación planteada y se buscará mediación desde el docente orientador, el programa Entorno escolar protector y de la unidad de atención integral UAI.

4. Si el proceso mencionado anteriormente (numeral 3) no satisface las expectativas de alguno de los implicados se puede acudir a la siguiente instancia jerárquica que es el Consejo Académico, aportando las evidencias de lo realizado hasta este momento y demás pruebas que considere pertinentes para justificar su petición. El Consejo Académico analizará la posibilidad de asignar un segundo evaluador,

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
<p>PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO</p>	

para que revise y/o realice las pruebas que se suscitan de la reclamación.

5. En caso de no haber acuerdo con alguno de los implicados, se pasará este asunto al Consejo Directivo, quien una vez analice las evidencias y hable con los implicados, tomará una decisión final al respecto. Si persistiera la inconformidad, tanto el estudiante, como sus acudientes tienen derecho de acudir a las instancias o entidades del orden municipal, departamental o nacional que considere necesaria.

Parágrafo 1: Si la nota asignada por el segundo evaluador no es superior a la ya obtenida inicialmente no es necesario incluir el procedimiento numeral (5) que involucra al Consejo Directivo.

Parágrafo 2: Sólo el segundo evaluador y el Consejo Académico serán los competentes para resolver las inconformidades que pudieran presentarse en el estudio del caso.

Artículo 33: Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE (sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes):

El sistema de evaluación, compromete de manera directa a los órganos del gobierno escolar: el Consejo Directivo traza las políticas generales y aprueba las normas elaboradas por el Consejo Académico. El Consejo Académico, como máxima autoridad en la materia, es el responsable de dirigir el diseño y el funcionamiento del Sistema Institucional de Evaluación y promoción estudiantil.

Los docentes, por su parte, participan tanto en el Consejo Directivo como en el Consejo Académico a través de sus representantes, son los encargados directos de llevar el proceso evaluativo en cada uno de los grados y además participar en el análisis general por grado efectuado al final de cada período académico.

Los estudiantes, como actores centrales del proceso formativo, tienen como función principal participar de manera activa y organizada en las distintas actividades de aprendizaje y de evaluación. Además, apropiarse de su proceso, ser conscientes de sus fortalezas y debilidades, de sus potencialidades y oportunidades para forjarse como personas integrales. Participan por medio de sus representantes en el Consejo Directivo y el Consejo de estudiantes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

Los padres de familia tienen su rol como primeros responsables de la formación de sus hijos, deben garantizarles las condiciones básicas y ser educadores en el hogar de manera concordante con las directrices del colegio. Participan por medio de sus representantes en el Consejo Directivo y el Consejo de Padres.

Artículo 34: vigencia

Las modificaciones realizadas a este Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE) rigen a partir del 21 de febrero de 2025 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y que le sean contrarias.

ANEXOS

Anexo 1. Formato de Seguimiento a la deserción escolar

SEGUIMIENTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR	
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO	

Fecha: _____

Señor Coordinador Sede. _____

En calidad de Docente Director del grupo _____, le informo que el estudiante _____, ha incurrido en la(s) conducta(s) que a continuación describo, las cuales están relacionadas con su irregularidad para asistir a las jornadas escolares las cuales he venido monitoreando permanentemente:

PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO



- () Intermittencia en la asistencia. Fechas: _____
- () Inasistencia por largas temporadas. Desde el día _____ hasta el día _____.
Total de días hábiles _____
- () Inasistencia continua. Desde el día _____
- () Continuas llegadas tarde. Frecuencia _____ por semana

ACCIONES DESARROLLADAS

1. En la (s) fecha (s) _____
Pregunte al estudiante por su _____ a lo que respondió:

Le indague por excusa escrita y respondió _____

Lo anterior sucedió además en las fechas: _____,
_____, _____,
_____, _____,

2. Me comuniqué con el acudiente:

- () Telefónicamente: Fecha: _____ Tel: _____ Nro. de veces: _____
- () Personalmente: Fecha: _____
Citada fecha _____ Nro. de veces _____
- Con familiar: Fecha: _____ parentesco _____ veces _____
- Por nota escrita: Respondió: Si ___ No ___ Nro. de veces _____ Obtuve como resultado: _____

PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO



Firma docente responsable: _____

Firma Coordinador de Sede: _____

Firma Rector: _____

Institución Educativa Kennedy



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE

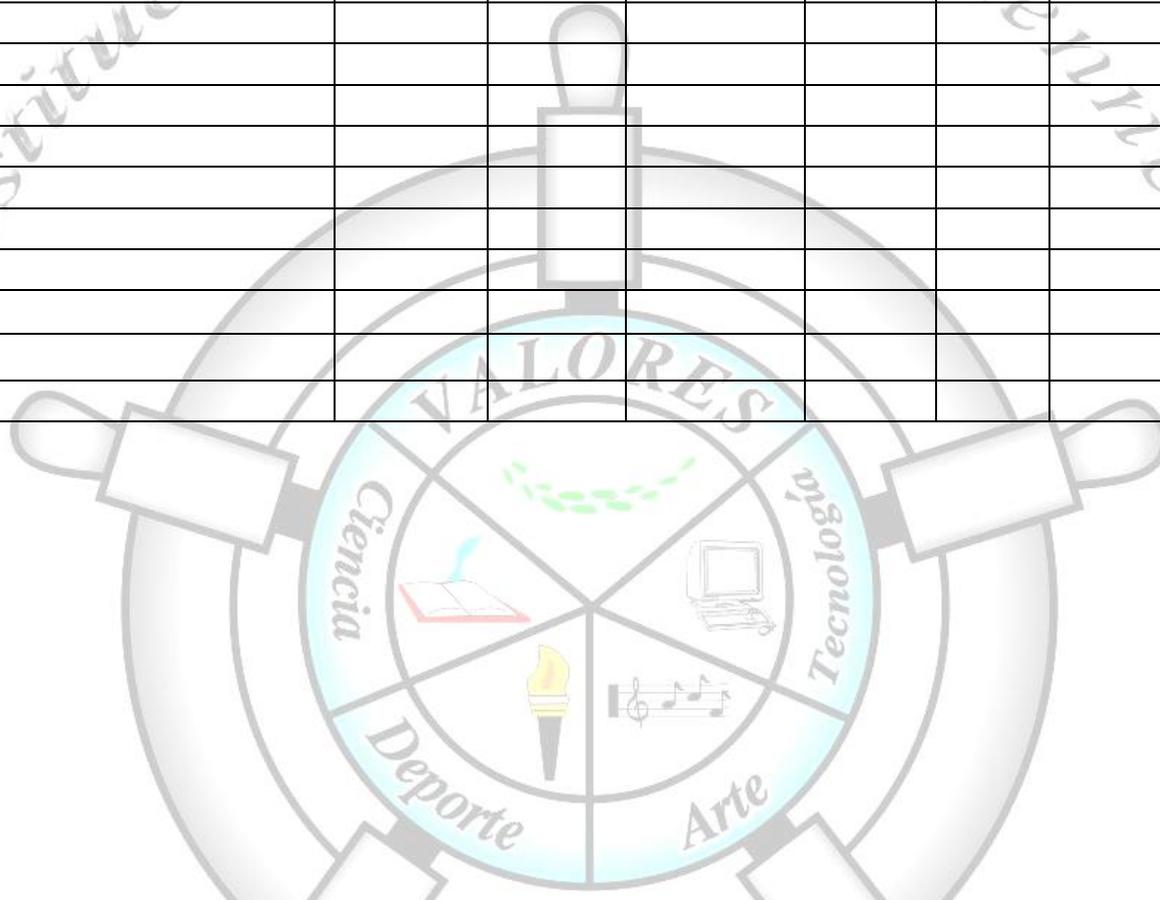
PROCESO DIRECTIVO ADMINISTRATIVO



Anexo 2. Formato de seguimiento al plan de apoyo

DOCENTE:	SECCIÓN:	PERIODO:	ÁREA/ASIGNATURA:	JORNADA:	GRADO:
----------	----------	----------	------------------	----------	--------

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	GRUPO	FECHA RECIBO Y SUSTENTACIÓN			NOTA FINAL	FIRMA PADRE DE FAMILIA	FIRMA DEL ESTUDIANTE
			SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								





BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Medellín. Consideraciones y aportes para el dialogo de la comunidad educativa sobre el Sistema Institucional de Evaluación. Medellín2011.

Montenegro Aldana Ignacio Abdón. Como evaluar el aprendizaje escolar. ED. MAGISTERIO. Bogotá 2009.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1290 de 2009. Bogotá 2009.

Ramírez Castellanos Ángel Ignacio. Evaluación de los aprendizajes y desarrollo institucional. ED. Ecoediciones. Bogotá 2009.

Tobón Tobón Sergio. Formación Integral y Competencias. ED. ECOEDICIONES. Bogotá2010.

